



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 2000/03040/1/416

Montevideo, 30 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN 102

ACTA 017

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 104/000 de 1° de febrero de 2000, por la cual se autorizó al Sr. Roberto Médica Panierotto el uso de la frecuencia 89,9 Mhz, para operar una estación en la localidad de Atlántida departamento de Canelones Canal 210 con una potencia adjudicada de 0.100 Kws, altura media de antena de 30 metros y un área de cobertura de 8 kilómetros.

RESULTANDO: Que con fecha 2 de abril de 2001 se ha efectuado la inspección técnica habilitante no existiendo inconvenientes para autorizar su puesta en funcionamiento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Autorízase al Sr. Roberto Médica Panierotto permisionario de la frecuencia 89,9 Mhz, Canal 210, a comenzar sus emisiones regulares en la estación CX210 B ATLANTIDA FM, de la localidad de Atlántida, Departamento de Canelones.
- 2.- En caso que dicha emisora, en la práctica, produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato su potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas y en forma previa a ponerla nuevamente en funcionamiento, solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del art. 8 del decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería. Cumplido, archívese.